

ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA 2011

BORRADOR / DOCUMENTO PRE-PRINT

PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA SUPERFICIAL EN POLIGONO 92, PARCELA 43, DEL POLÍGONO CATASTRAL DEL T. M. DE LA PUEBLA DE CAZALLA. SEVILLA

Leticia Hidalgo Guerrero

Miguel Ángel Vargas Durán.

Resumen:

Con motivo de cumplimentar el estudio de impacto ambiental para la autorización de la explotación de una salina denominada “El Acebuche” se realizó la prospección arqueológica superficial de la parcela 43, polígono 92 del catastro de rústica de La Puebla de Cazalla (Sevilla), no habiéndose detectado en superficie ninguna evidencia arqueológica.

Abstract:

On the occasion of completing the environmental impact study for authorizing the operation of a salt called "El Acebuche" archaeological survey was conducted surface of plot 43, polygon 92 land registry of La Puebla de Cazalla (Sevilla), no been detected in surface no archaeological evidence.

1.INTRODUCCIÓN.

Con motivo de cumplimentar el estudio de impacto ambiental para la autorización de la explotación de una salina denominada “El Acebuche” se solicitó a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Sevilla la autorización de una actividad arqueológica preventiva (AAP) consistente en la prospección arqueológica superficial intensiva de la parcela 43, polígono 92 del catastro de rústica de La Puebla de Cazalla (Sevilla). Recibida la preceptiva Resolución de fecha 18/01/2012 autorizando la actividad, el trabajo de campo se desarrolló en el día 7/02/12.

Esta AAP fue realizada por el equipo formado por los arqueólogos Doña Leticia Hidalgo Guerrero, directora, y Don Miguel Ángel Vargas Durán, que intervino en calidad de técnico

arqueólogo. La actividad fue promovida por la firma comercial SALMUERAS EL ANTEQUERANO S. L.

La delimitación de la parcela objeto de estudio se determinó por un polígono georreferenciado en la hoja n° 100443 del I.C.A. a escala 1.10.000 cuyas coordenadas U. T. M. USO 30 de sus vértices se especifican en la tabla siguiente:

COORDENADAS DE LOS VÉRTICES DE LA PARCELA				
PARCELA	SUPERFICIE	VERTICES	X	Y
92	1,7342 Has.	1	299978	4121386
“	“	2	300089	4121339
“	“	3	300074	4121224
“	“	4	299945	4121245

2. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO Y ADECUACIÓN METODOLÓGICA.

2.1.- Objetivos perseguidos. Justificación.

La presente intervención arqueológica se dirigió a la obtención de datos fiables que permitieran delimitar con precisión los yacimientos inventariados y catalogados existentes en la parcela objeto de estudio y sus inmediaciones, así como los desconocidos que pudieran descubrirse como consecuencia de la realización de la prospección superficial. Se persiguió pues una finalidad instrumental, la protección del patrimonio arqueológico, pues de los datos resultantes se redactaría un informe en el que quedarían establecidas las cautelas necesarias para documentar el registro arqueológico afectado por los movimientos de tierra, en el caso de que se descubrieran evidencias del mismo



Los objetivos conseguidos una vez terminada la actividad fueron los siguientes:

- a) Revisión de los datos de catalogación e inventario de los yacimientos existentes.
- b) Prospección arqueológica superficial intensiva de cobertura total de la superficie afectada por la futura explotación.
- c) Levantamiento planimétrico y georreferenciación de la superficie de la parcela objeto de estudio.
- d) Determinación de las medidas de protección cautelar, en su caso, a tener en cuenta durante el desarrollo de los movimientos de tierra proyectados en los trabajos mineros.

2.2.- Metodología.

Para la consecución de los objetivos reseñados en el epígrafe precedente se aplicó una estrategia de prospección intensiva consistente en abrir frentes de batida en zigzag a intervalos de 5 m por cada 2 prospectores de un total de dos. Considerando que la parcela tiene forma rectangular y orientación S.-N. las líneas de zigzag se batieron de O. a E.

La organización del muestreo fue sistemática: 2 prospectores recorrieron transectos equidistantes lineales de 8 m de anchura total que cubrieron toda la parcela. Para cartografiar la superficie prospectada se ha utilizado un mapa a escala 1:10.000.

3. RESULTADOS DE LA PROSPECCIÓN.

La finca objeto de estudio en el 80 % de su extensión es tierra de olivar de secano, cuyo laboreo constante mantiene el suelo libre de vegetación en una superficie ondulada, caracterizada por la presencia de elevaciones de escasa altura (100-150 m.) y suaves pendientes en su mayoría, lo que le confiere unas óptimas condiciones de visibilidad para la detección de ítems arqueológicos superficiales



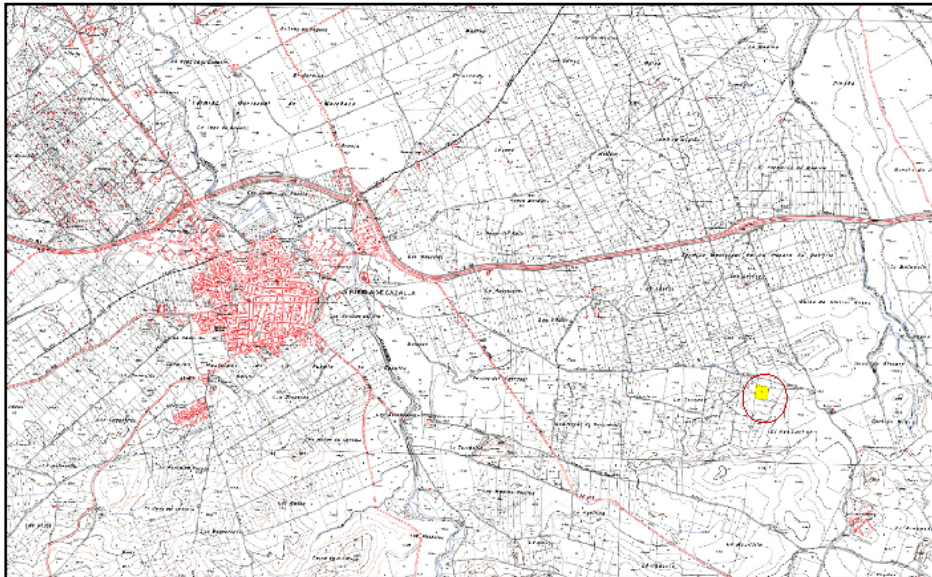
En toda la superficie de la finca la remoción de tierras, como consecuencia del laboreo multiseccular, ha sido intensa, lo que unido a la erosión provocada por las aguas pluviales ha hecho aflorar el sustrato calizo en bastantes zonas, desapareciendo por ello la cubierta de tierra vegetal, lo que permitió la visibilidad tanto del suelo como del sustrato geológico durante el desarrollo de las tareas de prospección de cobertura total.

El trabajo de campo de prospección superficial de cobertura total cubrió una superficie de 1,7342 Has. que se corresponde con el ámbito que se verá afectado por las obras de movimientos de tierra previos a la construcción de las infraestructuras y estructuras necesarias para la explotación de la salina proyectada. No se detectaron a nivel superficial ítems artefactual, ecofactual, estructural, o infraestructural que delatasen la presencia de evidencias arqueológicas, por lo tanto podemos confirmar la inexistencia de entidades arqueológicas visibles en el ámbito estudiado.

Los caminos públicos de acceso a la finca también se prospectaron de forma intensiva con objeto de localizar entidades arqueológicas para determinar las posibles afecciones de la maquinaria sobre los mismos.

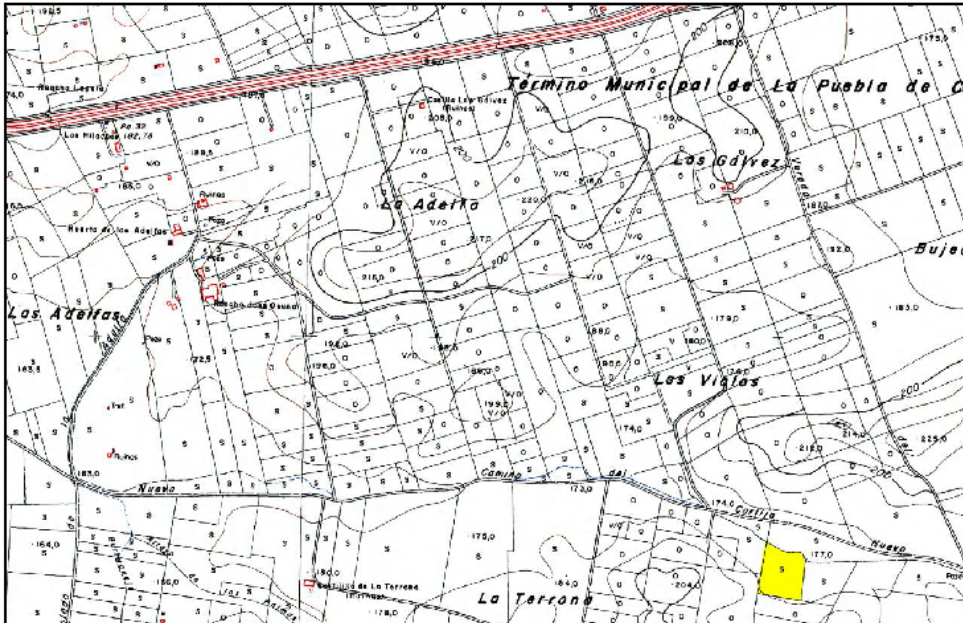
4. CONCLUSIONES.

La parcela que se verá afectada por la explotación de la salina “El Acebuche” no presenta evidencia arqueológica en superficie, por lo tanto en principio no existe ningún peligro de destrucción de elementos patrimoniales. No obstante y como norma general ante las limitaciones metodológicas inherentes a la prospección arqueológica superficial intensiva, que impide detectar el 100% de las estructuras, o ítems subyacentes, en aplicación de previsiones sobre la posible existencia de yacimientos ocultos no visibles en superficie, es conveniente definir un área de riesgo hipotético en toda la zona de afección de la obra, por lo que se estará a lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.



PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA SUPERFICIAL DE LA PARCELA CATASTRAL 43 DEL POLÍGONO 92 DEL T.M. DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA). PROMOTOR: SALMUERAS EL ANTEQUERANO S.L.

PLANO nº 1 SITUACIÓN
NOVIEMBRE 2011 E. 1/20.000



PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA SUPERFICIAL DE LA PARCELA CATASTRAL 43 DEL POLÍGONO 92 DEL T.M. DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA). PROMOTOR: SALMUERAS EL ANTEQUERANO S. L.

EMPLAZAMIENTO PLANO nº 2
NOVIEMBRE 2011 E. 1/10.000

BOI